



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210622000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL C.E.I.P. AL-ANDALUS, CON C.I.F.: G41820929". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210622000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA AMPA DEL C.E.I.P. SERAFIN Y JOAQUIN ÁLVAREZ QUINTERO, CON C.I.F.: G41592031". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE TRABAJOS PREVIOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS21 CONCEDIDA A LA AMPA "ANA MARIA JANER" CON C.I.F.: G41412909". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000016 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS, CON C.I.F.: G41504747". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000002 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA AMPA "LAS TORRES" DEL I.E.S. PONCE DE LEÓN, CON C.I.F.: G91913475". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210622000004 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA AMPA "LAS TORRES" DEL I.E.S. PONCE DE LEÓN, CON C.I.F.: G91913475". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 10. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10.1º. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 856 HORAS, REGULARIZACIÓN DE DÍAS REALIZADOS SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA". APROBACIÓN.

Punto 10.2º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALIA, DELEGADA DE



FIRMANTE - FECHA



REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVOCATORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA".LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210622000005 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL C.E.I.P. AL-ANDALUS, CON C.I.F.: G41820929". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS2. AMPA MUÑOZ GRANDES DEL CEIP AL-ANDALUS.



FIRMANTE - FECHA



Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL C.E.I.P. AL-ANDALUS, con CIF: G41820929 y domicilio en C/ LOPE DE VEGA S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.400,00.-€ (dos mil cuatrocientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022).

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF: G41820929 y domicilio en C/ LOPE DE VEGA S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.400,00.-€ (dos mil cuatrocientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022. INFORMA:

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 3.000,00.-€ (tres mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de expediente: 2022/210622000005.

Beneficiario: AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS.

CIF: G41820929.

Denominación del proyecto: AVANZANDO JUNTOS.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.

Presupuesto justificado: 3.000,00.-€.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de expediente: 2022/210622000005.



Beneficiario: AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS.
CIF: G41820929.

Denominación del Proyecto: AVANZANDO JUNTOS.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.

Presupuesto justificado: 3.000,00.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO."

Visto el informe que consta en el expediente de Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2022 de la entidad AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS.

Visto Informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 22 de Mayo de 2023, por Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la justificación de subvención concedida a la AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS, con CIF: G41820929 para el desarrollo de Proyecto "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2022. INFORMA: PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto. SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la Entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 2.400,00.-€ (dos mil cuatrocientos euros dentro de la LINEA: LE5.LS2, subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) teniendo que justificar 3.000,00.-€ (tres mil euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 04/04/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 19/04/2023. TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS, y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro. La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés público social del mismo para la concesión de la subvención que nos ocupa. LO FIRMA EN UTRERA EN LA



FIRMANTE - FECHA



FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de expediente: 2022/210622000005.

Beneficiario: AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS.

CIF: G41820929.

Denominación del proyecto: "AVANZANDO JUNTOS".

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.

Presupuesto justificado: 3.000,00.-€.

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA "MUÑOZ GRANDES" DEL CEIP AL-ANDALUS de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000057, por lo importe de 2.565,29.-€ (dos mil quinientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos).

TERCERO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37	DOCUMENTO: 20232916899 Fecha: 05/06/2023 Hora: 07:20
--	---	---



PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210622000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA AMPA DEL C.E.I.P. SERAFIN Y JOAQUIN ÁLVAREZ QUINTERO, CON C.I.F.: G41592031". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023, LINEA: LE5.LS2. AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO, con C.I.F.: G41592031 y domicilio en AVDA. LOS NARANJOS, S/N de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 1.260,00.-€ (mil doscientos sesenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente: "*Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO, con CIF: G41592031 y domicilio en AVDA. LOS NARANJOS S/N de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 1.260,00.- € (mil doscientos sesenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022. INFORMA: Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto total del programa de la subvención



por importe de 1.575,00.-€ (mil quinientos setenta y cinco euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de expediente: 2022/210622000010.

Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO.

CIF: G41592031.

Denominación del proyecto: REEDUCAR Y ESTIMULAR.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 08/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.260,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.575,00.-€.

Presupuesto justificado: 1.575,00.-€.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de expediente: 2022/210622000010.

Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO.

CIF: G41592031.

Denominación del proyecto: REEDUCAR Y ESTIMULAR.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 08/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 1.260,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.575,00.-€.

Presupuesto justificado: 1.575,00.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-
LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO."

Visto el informe que consta en el expediente de Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "Reeducar y estimular" para el año 2022 de la entidad AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO.

Visto informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente



dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 22 de Mayo de 2023, por Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la justificación de subvención concedida a la AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO, con CIF: G41592031 para el desarrollo de Proyecto "REEDUCAR Y ESTIMULAR" para el año 2022. INFORMA:

PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 1.260,00.-€ (mil doscientos sesenta euros) dentro de la LINEA: LE5.LS2 subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) teniendo que justificar 1.575,00.-€ (mil quinientos setenta y cinco euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 04/04/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 20/04/2023.

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad "AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO", y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés público social del mismo para la concesión de la subvención que nos ocupa.

LO FIRMA EN UTRERA EN LA FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el decreto número 202302913, de fecha 25/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "Reeducar y estimular" para el año 2022 de la entidad AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de expediente: 2022/210622000010.

Beneficiario: AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO.

CIF: G41592031.

Denominación del proyecto: REEDUCAR Y ESTIMULAR.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 08/03/2023.



Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 1.260,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.575,00.-€.

Presupuesto justificado: 1.575,00.-€.

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA DEL COL. PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ALVAREZ QUINTERO, de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "Reeducar y estimular" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000057, por lo importe de 1.260,00.-€ (mil doscientos sesenta euros).

TERCERO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE TRABAJOS PREVIOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que



integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una



memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Secretaría General, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 66 horas fuera de la jornada habitual, por personal adscrito a dicha



Oficina, por un total máximo de 1.948,76 € a realizar los días 5,6,7,8,12,13,14,15 y 16 de junio de 2023.

Considerando el informe emitido con fecha 25 de mayo de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la providencia de la misma fecha de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General, conforme a la solicitud presentada con destino a la realización de trabajos previos necesarios para la constitución de la nueva Corporación Municipal 2023-2027, con motivo de la celebración de las elecciones locales a celebrar el día 28.05.2023, por un total de 66 horas y un montante económico de 1.948,76.€ para un total de 3 trabajadores/as (A1 Secretario General, A2 Técnica de Gestión y C2 Auxiliar Administrativa. Días 5,6,7,8 de junio de 16:30h a 19.30h y 12,13,14,15 y 16 de junio de 17:00 h a 19:00 h.

SEGUNDO: Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO: Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

CUARTO: Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Oficina de Secretaría General, así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE



FIRMANTE - FECHA



BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000012 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS21 CONCEDIDA A LA AMPA "ANA MARIA JANER" CON C.I.F.: G41412909". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023, LINEA: LE5.LS1. AMPA "ANA M^o JANER".

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7^o Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA "ANA M^o JANER", con CIF: G41412909 y domicilio en C/ CERVANTES S/N de Utrera, de subvención por importe de 2240,00.- € (dos mil doscientos cuarenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente: *"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad "AMPA ANA M^o JANER", con CIF: G41412909 y domicilio en C/ CERVANTES S/N de Utrera, de subvención por importe de 2240,00.-€ (dos mil doscientos cuarenta euros) para actividades de la entidad durante el año 2022. INFORMA: Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 2800,00.-€ (dos mil ochocientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de expediente: 2022/210522000012.

Beneficiario: AMPA ANA M^o JANER.

CIF: G41412909.



Denominación del proyecto: BIBLIOVIVA.
Fecha de presentación de cuenta justificativa: 09/03/2023.
Presentación de documentos requeridos: si.
Importe concedido: 2.240,00.-€
Presupuesto aceptado: 2.800,00.-€.
Presupuesto justificado: 2.800,00.-€.
En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).
Número de expediente: 2022/210522000012.
Beneficiario: AMPA ANA Mº JANER.
CIF: G41412909.

Denominación del proyecto: BIBLIOVIVA.
Fecha de presentación de cuenta justificativa: 09/03/2023.
Presentación de documentos requeridos: si.
Importe concedido: 2.240,00.-€.
Presupuesto aceptado: 2.800,00.-€.
Presupuesto justificado: 2.800,00.-€.
SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.
TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.
Es todo cuanto tengo el deber de proponer .
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-
LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO."

Visto el informe que consta en el expediente relacionado nº 2023 310623000066 de Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "BIBLIOVIVA" para el año 2022 de la entidad AMPA ANA Mº JANER.

Visto informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 22 de Mayo de 2023, por Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la justificación de subvención concedida a la AMPA ANA Mº JANER, con CIF: G41412909 para el desarrollo de Proyecto "BIBLIOVIVA" para el año 2022. INFORMA:
PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37

DOCUMENTO: 20232916899
Fecha: 05/06/2023
Hora: 07:20



SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 2.240,00.-€ (dos mil doscientos cuarenta euros) dentro de la LINEA: LE5.LS1 subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN AMPAS) teniendo que justificar 2.800,00.-€ (dos mil ochocientos euros) , como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 29/03/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 13/04/2023.

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la entidad "AMPA ANA Mª JANER", y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés público social del mismo para la concesión de la subvención que nos ocupa.

LO FIRMA EN UTRERA EN LA FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el decreto número 202302910 de fecha 25/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "BIBLIOVIVA" para el año 2022 de la entidad AMPA ANA Mª JANER.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de expediente: 2022/210522000012.

Beneficiario: AMPA ANA Mª JANER.

CIF: G41412909.

Denominación del proyecto: BIBLIOVIVA.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 09/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.240,00.-€.

Presupuesto aceptado: 2.800,00.-€.

Presupuesto justificado: 2.800,00.-€.

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA ANA Mª JANER de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "BIBLIOVIVA" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000057, por lo importe de 2.240,00.-€ (dos mil doscientos cuarenta euros).



TERCERO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000016 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA AMPA “VIRGEN DEL LORETO” DEL C.E.I.P. ALFONSO DE orleans, CON C.I.F.: G41504747”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA “VIRGEN DEL LORETO” DEL CEIP ALFONSO DE orleans.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA “VIRGEN DEL LORETO” DEL CEIP ALFONSO DE orleans, con CIF: G41504747 y domicilio en C/ Armilla S/N de Utrera, de subvención por importe de 1.520,00.-€ (mil quinientos veinte euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios*



Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans, con CIF: G41504747 y domicilio en C/ Armilla S/N de Utrera, de subvención por importe de 1.520,00.-€ (mil quinientos veinte euros) para actividades de la entidad durante el año 2022. INFORMA: Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 1.900,00.-€ (mil novecientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de expediente: 2022/210522000016.

Beneficiario: AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans.
CIF: G41504747.

Denominación del proyecto: ROBOTECA.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 13/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 1.520,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.900,00.-€.

Presupuesto justificado: 1.907,81.-€.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de expediente: 2022/210522000016.

Beneficiario: AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans.
CIF: G41504747.

Denominación del proyecto: ROBOTECA.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 13/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 1.520,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.900,00.-€.

Presupuesto justificado: 1.907,81.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.-



LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO."

Visto el informe que consta en el expediente relacionado nº 2023 310623000065 de Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "ROBOTECA" para el año 2022 de la entidad AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans.

Visto informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 19 de Mayo de 2023, por Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la justificación de subvención concedida a la AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans, con CIF: G41504747, para el desarrollo de Proyecto "Roboteca" para el año 2022. INFORMA:

PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 1.520,00.-€ (mil quinientos veinte euros) dentro de la LINEA: LE5.LS1, subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN AMPAS) teniendo que justificar 1.900,00.-(mil novecientos euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 31/03/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 17/04/2023.

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad "AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans, y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés público social del mismo para la concesión de la Subvención que nos ocupa.

LO FIRMA EN UTRERA EN LA FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el decreto número 202302856 de fecha 22/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "ROBOTECA" para el año 2022 de la entidad AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente



justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS).

Número de expediente: 2022/210522000016.

Beneficiario: AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans.

CIF: G41504747.

Denominación del proyecto: ROBOTECA.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 13/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 1.520,00.-€.

Presupuesto aceptado: 1.900,00.-€.

Presupuesto justificado: 1.907,81.-€.

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA "VIRGEN DEL LORETO" DEL CEIP ALFONSO DE orleans, de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1, (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "BIBLIOVIVA" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000057, por lo importe de 3.841,78.-€ (tres mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y ocho) .

TERCERO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000002 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS1,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37

DOCUMENTO: 20232916899
Fecha: 05/06/2023
Hora: 07:20



CONCEDIDA A LA AMPA "LAS TORRES" DEL I.E.S. PONCE DE LEÓN,
CON C.I.F.: G91913475". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA LAS TORRES DEL IES PINCE DE LEÓN.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA LAS TORRES DEL IES PINCE DE LEON**, con CIF **G91913475** y domicilio en C/ CONSTELACIÓN PAVO REAL S/N de Utrera, de subvención por importe de **1600,00 € (mil seiscientos euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente:

"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA LAS TORRES DEL IES PINCE DE LEON**, con CIF **G91913475** y domicilio en C/ CONSTELACIÓN PAVO REAL S/N de Utrera, de subvención por importe de **1600,00 € (mil seiscientos euros)** para actividades de la entidad durante el año 2022.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de **2.000,00 € (dos mil euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2022/210522000002



Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PINCE DE LEON

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.000,00 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000002

Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PINCE DE LEON

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO.-

Visto el informe que consta en el expediente relacionado n.º 2023 310623000067 de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2022 de la entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PINCE DE LEON

Visto Informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente dice:



FIRMANTE - FECHA



"Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 22 de Mayo de 2023, por Dña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la Justificación de Subvención concedida a la AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEON, con CIF G91913475 para el desarrollo de Proyecto "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2022.

INFORMA:

PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto
SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la Entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 1600,00 € (mil seiscientos euros) dentro de la LINEA: LE5.LS1 Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN AMPAS) teniendo que justificar 2.000,00 € (dos mil euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 30/03/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 17/04/2023

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad "AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEON", y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés público social del mismo para la concesión de la Subvención que nos ocupa.

LO FIRMA EN UTRERA EN LA FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro"

Visto el decreto número 202302917 de fecha 25/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2022 de la entidad AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEON

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000002

Beneficiario: **AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN**

CIF: G91913475

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si



Importe concedido: 1.600,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.000,00 €

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN de la Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS) para el proyecto de "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000057, por lo importe de **3.473,95 € (tres mil cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y cinco céntimos)**

TERCERO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer .

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7º TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210622000004 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022-2023, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA AMPA "LAS TORRES" DEL I.E.S. PONCE DE LEÓN, CON C.I.F.: G91913475". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA: LE5.LS2. AMPA "LAS TORRES" DEL IES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37

DOCUMENTO: 20232916899
Fecha: 05/06/2023
Hora: 07:20



PONCE DE LEÓN.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como 7º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEON, con CIF: G91913475 y domicilio en C/ CONSTELACIÓN PAVO REAL S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.400,00.-€ (dos mil cuatrocientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Educación y Juventud que, literalmente: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEON, con CIF: G91913475 y domicilio en C/ CONSTELACION PAVO REAL S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.400,00.-€ (dos mil cuatrocientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2022. INFORMA: Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2022.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: Que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de total del programa subvencionado por importe de 3.000,00.-€ (tres mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de expediente: 2022/210622000004.

Beneficiario: AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEÓN.

CIF: G91913475.

Denominación del proyecto: AVANZANDO JUNTOS.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.

Presupuesto justificado: 3.000,00.-€.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de expediente: 2022/210622000004.



Beneficiario: AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEÓN.
CIF: G91913475.

Denominación del proyecto: AVANZANDO JUNTOS.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.

Presupuesto justificado: 3.000,00.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: ISABEL CABRERA CARRO.-

Visto el informe que consta en el expediente de Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19/05/23 de REPARO SUSPENSIVO a la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023, LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2022 de la entidad AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEÓN.

Visto informe Técnico de fecha 22/05/2022 que, literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación al informe emitido de fecha 19 de Mayo de 2023, por Doña Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el que recoge REPARO SUSPENSIVO en relación a la Justificación de Subvención concedida a la AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN, con CIF: G91913475 para el desarrollo de Proyecto "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2022. INFORMA:

PRIMERO: Respecto al reparo, no existe nada que objetar ni decir al respecto.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la entidad que nos ocupa solicitó una subvención de 2.400,00.-€ (dos mil cuatrocientos euros dentro de la LINEA: LE5.LS2 subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) teniendo que justificar 3.000,00.-€ (tres mil euros), como así lo recoge el informe emitido por esta Técnico de fecha 04/04/2023, así como, informe de procedimiento de pago de fecha 18/04/2023.

TERCERO: Conociendo la naturaleza del proyecto presentado por la Entidad AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEÓN y las repercusiones que tiene en el seno del alumnado del centro.

La que suscribe este informe entiende que dada la naturaleza del proyecto presentado debe prevalecer el interés público social del mismo para la



concesión de la subvención que nos ocupa.
LO FIRMA EN UTRERA EN LA FECHA A PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO.
LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro."

Visto el decreto número 202302911 de fecha 25/05/2023 en el que se resuelve la continuación del expediente para la justificación de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2022 de la entidad AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEÓN".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de expediente: 2022/210622000004.

Beneficiario: AMPA LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN.

CIF: G91913475.

Denominación del proyecto: AVANZANDO JUNTOS.

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/03/2023.

Presentación de documentos requeridos: si.

Importe concedido: 2.400,00.-€.

Presupuesto aceptado: 3.000,00.-€.

Presupuesto justificado: 3.000,00.-€.

SEGUNDO: Reconocer el pago y las obligaciones presupuestarias derivadas al AMPA "LAS TORRES" DEL IES PONCE DE LEÓN de la subvención de concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES) para el proyecto de "AVANZANDO JUNTOS" para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 3200 48997, número de operación 2022 22000058, por lo importe de 2.508,91.-€ (dos mil quinientos ocho euros con noventa y un céntimos).

TERCERO: Notificar el acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina Educación y Juventud con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA 7ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad de Sevilla en octubre de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Huelva en abril de 2021, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Nacional de Educación a Distancia, octubre de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cadiz, mayo de 2022) y Universidad Pablo de Olavide, marzo de 2023, para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento. Corresponde ahora a la Fundación Universidad Loyola Andalucía, el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos **PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:**

PRIMERO: Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Fundación Universidad Loyola Andalucía, cuyo contenido consta del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37	DOCUMENTO: 20232916899 Fecha: 05/06/2023 Hora: 07:20
--	---	--



TUTELADAS DE ESTUDIANTES.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA (en adelante, "UNIVERSIDAD LOYOLA") con NIF G-14894158 y domicilio en avenida de las Universidades s/n, 41704, Dos Hermanas, Sevilla y en su nombre y representación D. Pedro Pablo Pérez Hernández, en calidad de Secretario General de la Universidad Loyola Andalucía, con DNI ***9558**, con facultades suficientes para la firma del presente Convenio.

Y, de otra parte, AYUNTAMIENTO DE UTRERA (en lo sucesivo, "LA INSTITUCIÓN"), entidad domiciliada en Plaza de Gibaxa S/N, Utrera, ESSE, 41710, con N.I.F: P4109500A, y en su nombre y representación D./Dña. José María Villalobos Ramos, en su condición de Alcalde del/la mismo/a con facultades suficientes para la firma del presente Convenio.

La UNIVERSIDAD LOYOLA y la INSTITUCIÓN serán denominadas conjuntamente como las "Partes" y cada una de ellas, individualmente, como una "Parte".

Las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento de este CONVENIO,

EXPONEN

Que las Partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

Para todo ello, se formaliza el presente Convenio, de conformidad, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

La realización de un Programa de Cooperación Educativa que tiene como objetivo la realización de un programa de prácticas a través del cual los/as estudiantes de la UNIVERSIDAD LOYOLA puedan acceder al conocimiento de las técnicas y metodología empresariales de la INSTITUCIÓN como complemento educativo de su formación académica.

SEGUNDA. - NATURALEZA

Las prácticas aquí contempladas están comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan la realización de prácticas formativas en instituciones por parte de estudiantes universitarios. En caso de cambio normativo se aplicará la legislación vigente.

TERCERA. - DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El período de prácticas no excederá, en cualquier caso, del cincuenta por ciento del año académico. La INSTITUCIÓN facilitará, en todo caso, que el/la alumno/a pueda comparecer a los exámenes oficiales convocados por la UNIVERSIDAD LOYOLA.

CUARTA. - SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La UNIVERSIDAD LOYOLA realizará una selección previa de estudiantes que deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Real Decreto, remitiendo de entre estos/as a la INSTITUCIÓN los/las estudiantes que mejor se ajusten en función de sus expedientes académicos y sus aptitudes laborales.

QUINTA. - BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Los/as estudiantes no tendrán derecho a ninguna percepción económica en concepto de retribución por las actividades que puedan realizar en las prácticas, ni por los resultados que puedan derivarse de estas, sin perjuicio de la obtención de una bolsa o ayuda al estudio que la INSTITUCIÓN considere oportuno otorgarle por el interés y rendimiento demostrado en su realización, en cuyo caso será de aplicación el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

De conformidad con este Real Decreto 1493/2011, y sólo para el caso de conllevar alguna contraprestación económica para los/as estudiantes, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, estos quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el RGSS. La incorporación al RGSS se produce a partir de la fecha del inicio y la baja en la del cese de la actividad del participante en el programa de formación. La acción protectora es la correspondiente al RGSS, con la única exclusión de la protección por desempleo. La empresa que abone dicha bolsa o ayuda tiene la condición de empresario, asumiendo todos los derechos y



FIRMANTE - FECHA



obligaciones en materia de Seguridad Social, con inclusión de efectuar las notificaciones pertinentes y dar traslado a la Mutua de Accidentes con la que haya acordado la cobertura de estos, para que la Mutua adopte las medidas oportunas en su caso.

SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Las prácticas de los/as estudiantes en ningún caso tendrán carácter laboral, ni siquiera en concepto de formación laboral, general o especial, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 488/98, de 27 de marzo, por lo que se desarrolla el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos, y en el Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre, de lo que no haya sido derogado expresa o tácitamente por el Decreto anterior.

A los estudiantes que realicen las prácticas se les considerará como estudiantes a todos los efectos, por lo tanto, dependerán en todo de la UNIVERSIDAD LOYOLA.

SÉPTIMA. – RÉGIMEN DEL SEGURO ESCOLAR

Los/as estudiantes en prácticas, en cuanto tales, estarán acogidos/as al régimen del Seguro Escolar, a tenor del Decreto 2078/1971, de 13 de agosto y la Ley de 17 de julio de 1953 sobre los Estatutos de la Mutualidad de Previsión Escolar, y la resolución de Ministerio de Trabajo de fecha 15 de febrero de 1973. Así mismo estarán cubiertos/as por un seguro combinado de accidentes y asistencia sanitaria suscrito por la UNIVERSIDAD LOYOLA.

OCTAVA. – COMPROMISO DE LAS PARTES

La INSTITUCIÓN se comprometerá a:

- Seleccionar a los/as estudiantes que se considere más idóneos/as para la realización de las prácticas, entre los/as que se presenten.
- Nombrar, en el seno de la INSTITUCIÓN, un/a tutor/a responsable del programa de formación del/ de la estudiante, que se encargará del seguimiento de las prácticas.
- Proporcionar al/la estudiante seleccionado/a, a través del tutor/a responsable, la formación complementaria para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del/ de la estudiante.
- Cumplimentar y devolver a la UNIVERSIDAD LOYOLA, al finalizar el período de prácticas, los cuestionarios que ésta le facilite.
- Facilitar al/la estudiante, a la finalización de las prácticas, certificado acreditativo del grado de aprovechamiento alcanzado.

La UNIVERSIDAD LOYOLA se compromete a:

- Elaborar, con la colaboración de la INSTITUCIÓN, el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el/la estudiante.
- Emitir un certificado acreditativo reconociendo la labor realizada por los tutores de la INSTITUCIÓN, una vez finalizada las prácticas formativas por el/la estudiante.

NOVENA. - COMPROMISO DEL ALUMNADO

El/la estudiante se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica.
- Realizar las tareas formativas que la INSTITUCIÓN le encomiende.
- Mantener absoluta reserva de la información tratada durante la práctica.
- Respetar las normas de actuación y trabajo de la INSTITUCIÓN.

DÉCIMA. - RÉGIMEN DE PERMISOS DEL ALUMNADO

El/la estudiante tendrá derecho siempre a todos los permisos necesarios para cumplir con su actividad académica, formativa y de participación en la UNIVERSIDAD LOYOLA. En cualquier otro supuesto, corresponde a la discrecionalidad del tutor de las prácticas en la INSTITUCIÓN la concesión de un permiso al/la estudiante, en el marco de las normas de organización y funcionamiento de la INSTITUCIÓN teniendo el/la estudiante que avisar, con antelación, al tutor de las prácticas en la INSTITUCIÓN sobre el disfrute del permiso.

UNDÉCIMA. – VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

La duración del convenio será de un curso académico, prorrogable tácitamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes por escrito, con dos meses de antelación a la fecha de renovación. El presente convenio se podrá resolver por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos, previa comunicación escrita de su resolución a la parte incumplidora y que ésta no lo subsane en un plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la notificación.

La INSTITUCIÓN podrá rescindir de forma anticipada la realización de las prácticas cuando el/la estudiante incumpla sus compromisos, recogidos en la cláusula novena, para ello deberá comunicarlo,



FIRMANTE - FECHA



previamente, a la UNIVERSIDAD LOYOLA, justificando suficientemente las causas para dicha rescisión. En cambio, la UNIVERSIDAD LOYOLA podrá rescindir de forma anticipada las prácticas de su estudiante cuando la INSTITUCIÓN no cumpla con sus compromisos establecidos en la cláusula octava, para ello deberá ser previamente comunicados a la INSTITUCIÓN justificando suficientemente las causas para dicha rescisión.

DUODÉCIMA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes se autorizan mutuamente a publicitar y difundir por sus propios medios, la firma del presente convenio, así como de cuantos otros se suscriban al amparo de esta colaboración, para lo cual autorizan el uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa finalidad. El uso del nombre, marca y distintivos de cada entidad con la finalidad descrita no supondrá vulneración de los derechos de imagen, de marca ni de cualquier otro tipo que cada una de las partes ostente sobre ellos. Para hacer efectivo el citado uso, las partes se comprometen y obligan a facilitarse mutuamente los logotipos, anagramas, marcas o signos comerciales que tuvieran registrados en el formato técnicamente más adecuado.

DECIMOTERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad de la información confidencial de la otra Parte a la que tengan acceso en virtud del presente convenio, asumiendo cada una de ellas las siguientes obligaciones: i) a guardarla y custodiarla frente a cualquier revelación o acceso no autorizados por terceros, ii) a no divulgarla y suministrarla a terceros sin autorización expresa y escrita de la otra parte, así como iii) a mantener absoluta confidencialidad respecto de la misma.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), y demás normativa de desarrollo.

La UNIVERSIDAD LOYOLA y la INSTITUCIÓN son responsables del tratamiento de los datos personales que efectúen, concurriendo en un régimen de corresponsabilidad (artículo 26 RGPD); de este modo, la UNIVERSIDAD LOYOLA tratará los datos para la gestión y tramitación de la realización de prácticas formativas de sus estudiantes en la INSTITUCIÓN, y por la INSTITUCIÓN en relación con la solicitud, participación y desarrollo de las prácticas formativas de los/las estudiantes seleccionados teniendo la INSTITUCIÓN acceso a los datos personales relativos a los estudiantes de la UNIVERSIDAD LOYOLA interesados en la realización de prácticas formativas. En este sentido la UNIVERSIDAD LOYOLA se compromete a ceder a la INSTITUCIÓN datos identificativos y de contacto, así como de formación académica. La INSTITUCIÓN se compromete a no utilizar los datos personales de los estudiantes a los que tuviera acceso para una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio.

Además, las Partes se comprometen a cumplir con los principios de protección de datos personales desde el diseño, esto que implica que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y su naturaleza, ámbito, contexto y fines de tratamiento, así como los correspondientes riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entrañe el tratamiento de los derechos y libertades de las personas físicas, las Partes deberán aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir la normativa de protección de datos aplicable y proteger los derechos de los interesados.

Asimismo, tal y como establecen los artículos 13 y 14 del RGPD, en todo momento, los titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación del tratamiento, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus Datos Personales ante la UNIVERSIDAD LOYOLA a través del correo electrónico rgpd@uloyola.es, que, también, asistirá a la INSTITUCIÓN en el ejercicio de los derechos por parte de los interesados.

DECIMOQUINTA. - CONFLICTOS

En caso de que en el desarrollo del presente convenio surgiese algún conflicto entre la UNIVERSIDAD LOYOLA y la INSTITUCIÓN, ambas Partes harán lo posible para resolver sus diferencias amistosamente, para lo cual podrán constituir una comisión compuesta por un representante de una y otra Parte. Para aquellos casos en los que las Partes no lleguen a un acuerdo, las mismas se someten,



FIRMANTE - FECHA



con renuncia a cualesquier otra que les pudiera corresponder, a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, D. PEDRO PABLO PÉREZ HERNÁNDEZ, Secretario General. Por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA, D. JOSÉ MARÍA VILLOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE”.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la entidad FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar traslado a la Fundación Universidad Loyola Andalucía del Acuerdo adoptado, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10. - ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.1º.** -Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a “Servicios Extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General, con destino a la “Realización de Servicios Extraordinarios con motivo de las Elecciones Locales del día 28 de mayo de 2023”, consistente en un total de 856 horas, Regularización de días realizados sin repercusión Económica”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232916899
	JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37	Fecha: 05/06/2023 Hora: 07:20



PUNTO 10.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, CON DESTINO A LA "REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023", CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 856 HORAS REGULARIZACIÓN DE DÍAS REALIZADOS SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA". . APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las **INSTRUCCIONES** para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20232916899 Fecha: 05/06/2023 Hora: 07:20</p>
---	--	---



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno



Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General, conforme a la memoria presentada con destino a: “Realización de Servicios Extraordinarios con motivo de las Elecciones Locales del día 28 de mayo de 2023”, consistente en un total de 856 horas fuera de la jornada habitual, durante los días relacionados conforme a la memoria presentada por dicha Oficina para las categorías indicadas, ascendiendo a un montante económico como máximo de 24.635,71 € “

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Oficial Carpintería	2, 9, 10, 11, 15,16,17,18, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31 mayo (De 16:00 a 20:00 horas) 24 mayo (De 10:00 a 14:00 horas), 27 mayo (De 9:00 a 15:00 horas), 28 de mayo (De 7:00 a 24:00 h.)
Oficial Carpintería	2, 9, 10, 11, 15,16,17, 18, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31 mayo (De 16:00 a 20:00 horas) 24 mayo (De 10:00 a 14:00 horas),27 mayo (De 9:00 a 15:00 horas), 28 de mayo (De 7:00 a 24:00)
Oficial Albañil	18, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31 (De 16:00 a 20:00 horas), 24 mayo (De 10:00 a 14:00 horas) y 27 mayo (De 9:00 a 15:00 horas)
Oficial Albañil	18, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31 (De 16:00 a 20:00 horas), 24 mayo (De 10:00 a 14:00 horas) y 27 mayo (De 9:00 a 15:00 horas)

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Auxiliar admvo. Secretaría	11, 15, 16, 17, 18, 19 mayo (De 16:00 a 21:00 horas) y 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas)
Administrativo Estadística	11, 15, 16, 17, 18, 19 mayo (De 16:00 a 21:00 horas) y 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas)
Auxiliar admvo. Estadística	11, 15, 16, 17, 18, 19 mayo (De 16:00 a 21:00 horas)
Auxiliara admvo. Estadística	11, 15, 16, 17, 18, 19 mayo (De 16:00 a 21:00 horas)



FIRMANTE - FECHA



Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Secretario General	2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 (De 16:00 a 20:00 horas) , 24 de mayo (De 9:00 a 14:00 horas) , 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas) y 17 junio (Pleno de Constitución, de 9:00 a 14:00 horas)
Técnico Gestión	2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18 , 22, 23, 25, 29 mayo (De 16:00 a 20:00 horas), 24 mayo (De 9:00 a 14:00), 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas) y 17 junio (Pleno de Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Auxiliar Administrativo (E)	2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18 , 22, 23, 25, 29 mayo (De 16:00 a 20:00 horas), 24 mayo (De 9:00 a 14:00), 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas) y 17 junio (Pleno de Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Auxiliar Administrativo (R)	23, 25 mayo (De 16:00 a 21:00 horas), 24 mayo (De 9:00 a 14:00 horas) y 17 junio (Pleno Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Auxiliar Administrativo (M)	23, 25 mayo (De 16:00 a 21:00 horas) y 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas)
Auxiliar Administrativo (A)	25 mayo (De 16:00 a 21:00 horas) y 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas)
Ordenanza (k)	23, 25 mayo (De 16:00 a 21:00 horas), 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas), y Pleno Constitución 17 junio (De 9:00 a 14:00 horas)
Encargado Servicio Informática	2 mayo (De 16:00 a 21:00 horas), 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas) y 17 junio (Pleno Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Técnico Especialista Informática	2 mayo (De 16:00 a 21:00 horas), 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas) y 17 junio (Pleno Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Auxiliar Especialista Informática	2 mayo (De 16:00 a 21:00 horas), 28 mayo De 7:00 a 24:00 horas y 17 junio (Pleno Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Telefonista	28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas)
Ordenanza	28 mayo (De 6:00 a 24:00 horas) y 17 junio (Pleno Constitución de 9:00 a 14:00 horas)
Encargado Servicios Eléctricos	26 mayo (De 16:00 a 20:00 horas) y 28 mayo (De 7:00 a 24:00 horas)
Oficial Electricista	26 mayo (De 16:00 a 20:00 horas)
Interventora	Pleno Constitución 17 junio (De 10:00 a 14:00 horas)

Por la Oficina de Secretaría General, se presenta nota interior y memoria justificativa para la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023, consistente en la ampliación de los días inicialmente previstos, que a continuación se relacionan, para la prestación de servicios extraordinarios por distintos empleados/as públicos/as, lo que supone un aumento del número de horas que serán compensadas con la no realización de servicios extraordinarios otros días, de forma que no aumentaría el total máximo del importe autorizado el cual asciende a la cantidad de 24.635,71 €.

A.- LIMPIEZA, REPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CABINAS Y URNAS:



FIRMANTE - FECHA



Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Oficial Carpintería	8 mayo (4 horas)
Oficial Carpintería	8 mayo (4 horas)
Oficial Albañil	8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 mayo (4 horas diarias)
Oficial Albañil	8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 mayo (4 horas diarias)

B.- DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUETADO DE PAPELETAS Y SOBRES POR MESAS ELECTORALES.

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Auxiliar admvo. Secretaría	9, 10 mayo (5 horas diarias)
Administrativo Estadística	9, 10 mayo (5 horas diarias)
Auxiliar admvo. Estadística	9, 10 mayo (5 horas diarias)
Auxiliar admvo. Estadística	9, 10 mayo (5 horas diarias)

C.- PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL:

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Secretario General	18 abril (2 h.), 17 mayo (5 h.) 30 mayo (5 h.)
Técnico Gestión	17 abril (3 h.) 19 abril (3,5 h.) 24 abril (3 h.) 27 abril (3 h.)
Auxiliar Administrativo (E)	9 abril (3,5 h.) 24 abril (3 h.) 27 abril (3 h.)
Encargado Servicio Informática	9 mayo (3 h.) 10 mayo (1 h.)
Técnico Especialista Informática	9 mayo (3 h.)
Técnico Especialista Informática	9 mayo (2 h.)
Encargado Servicios Eléctricos	25 mayo (4 h.)
Oficial Electricista	25 mayo (4 h.)

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 (Punto 8.10 en el orden del día), añadiendo los días indicados anteriormente en la exposición de motivos y por el número de horas señaladas, todo ello sin variación del gasto ya que el aumento de horas se compensa con la no realización de servicios extraordinarios los días inicialmente previstos y así debe de quedar reflejado en el control horario de cada empleado/a.

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232916899
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37	Fecha: 05/06/2023 Hora: 07:20



ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.2°.** - Propuesta de la Concejalía, Delegada de Reactivación Económica y Empleo, relativa a "Convocatoria del Proyecto denominado "Ayudas a la inversión y al Mantenimiento de la actividad empresarial. Utrera". Lista Provisional Admitidos y Excluidos. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALIA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVOCATORIA DEL PROYECTO DENOMINADO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA".LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA, DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37

DOCUMENTO: 20232916899
Fecha: 05/06/2023
Hora: 07:20



VISTO INFORME-PROPUESTA RESOLUCIÓN PROYECTO "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA" de la Directora Técnica del Área de Economía y Empleo, en cuyo tenor literal de su propuesta dispositiva se relacionan las solicitudes admitidas y excluidas a dicha convocatoria de ayudas.

Por ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las solicitudes de participación en la convocatoria del proyecto denominado "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA" para la concesión de subvenciones y ayudas públicas dirigidas a ofrecer al sector hostelero ayudas a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial de Utrera, presentadas por los solicitantes que a continuación se relacionan, atribuyéndoles la condición de beneficiarios al cumplir con los requisitos exigidos en la citada convocatoria concediéndole los importes que se indican al encontrarse dados de alta en los epígrafes que contempla la subvención del Impuesto de Actividades Económicas con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 33 - 2410 - 47012 y 33 - 2410 - 77000; Proyecto de Gasto 2021 - 0000010; Núm. Operación Contable 2022 - 22000794.

RELACIÓN DE TODOS LOS SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS

N.º Expte.	Fecha Regist.	N.º Regist.	Apellidos	Nombre	DNI	Resultado Provisional	Importe (EUROS)
005	11-05-2022	18815	CHINCHO CORONILLA	JOSÉ ENRIQUE	***0151**	Admitida/o	2.000,00
034	25-05-2022	20610	GARCÍA DE LA ROSA	ANDRÉS	***4630**	Admitida/o	2.000,00
047	26-05-2022	20781	MARTÍN MIÑÁN	ELVIRA	***3463**	Admitida/o	2.000,00
048	26-05-2022	20789	-	CAFÉ TAPAS LA ESTACIÓN, S.L.	B90352089	Admitida/o	2.000,00

SEGUNDO.- En relación a los expedientes que a continuación se referencian, habiéndose presentado solicitud a la citada convocatoria para la concesión de la Subvención perteneciente al proyecto denominado "AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. UTRERA", tras el examen de la indicada solicitud y documentación que acompaña, por el órgano instructor del procedimiento, se les requiere la siguiente documentación de acuerdo con el punto DECIMOSEXTO establecido en las correspondientes bases



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37

DOCUMENTO: 20232916899
 Fecha: 05/06/2023
 Hora: 07:20



de la presente convocatoria, concediendo un plazo de subsanación que en el punto último se viene a indicar:

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS

N.º Expte.	Fecha Regist.	N.º Regist.	Apellidos	Nombre	DNI	Resultado Provisional	Código Requerito.
001	04-05-2022	17773	GARCÍA ORTEGA	FRANCISCO JOSÉ	***7023**	Excluida/o	5, 6, 15, 19
002	05-05-2022	18059	GALAN CARMONA	MANUEL	***0122**	Excluida/o	12,14,15
003	05-05-2022	18067	POZO RUIZ	ANGELES	***6176**	Excluida/o	7, 10, 14, 15, 17
004	05-05-2022	18069	BRAVO HURTADO	RICARDO	***2001**	Excluida/o	14, 15, 18
006	09-05-2022	18499	-	NAREVA XXI, S.L.	B91471607	Excluida/o	3, 12, 14, 18, 19
008	13-05-2022	19057	RIVAS FLORIDO	FERNANDO	***7199**	Excluida/o	6, 15, 19
009	13-05-2022	19092	-	GASTROBAR BESANA, S.L.	B91799395	Excluida/o	10
010	13-05-2022	19174	CAMPOS CASADO	ALEJANDRO	***8234**	Excluida/o	3, 18
011	13-05-2022	19172	CASTILLO GONZALEZ	ROSARIO	***5560**	Excluida/o	14, 15, 17, 18, 19
012	15-05-2022	19218	-	ALCALPERO, S.L.	B91933796	Excluida/o	3, 8, 12, 19
013	22-05-2022	20031	ZARCO FERRERA	JUAN	***5191**	Excluida/o	3, 18
014	22-05-2022	20023	GARRIDO MAIRELES	IVÁN	***6444**	Excluida/o	3, 18, 19
015	22-05-2022	20021	LOPEZ CAMPOS	JUAN CARLOS	***7832**	Excluida/o	3, 19
016	25-05-2022	20463	LOPEZ LUCENILLA	CONSOLACIÓN	***3370**	Excluida/o	17, 18, 19
017	25-05-2022	20489	GALINDO BLANCO	FRANCISCO GABRIEL	***8353**	Excluida/o	3, 9, 18, 19
018	23-05-2022	20198	BARRAGAN MATAS	FERNANDO	***9280**	Excluida/o	3
019	23-05-2022	20185	DE LA ROSA PINO	FERNANDO	***6014**	Excluida/o	3, 14, 15, 16, 18
020	19-05-2022	19785	GARCIA DE COSSIO	JOSE CARLOS	***7804**	Excluida/o	3, 5
021	23-05-2022	20189	CORONILLA RUIZ	ANTONIO	***9762**	Excluida/o	3, 14, 15, 16, 18, 19
022	24-05-2022	20246	YERPES VECES	JOSE ANTONIO	***0194**	Excluida/o	3, 14, 15, 16, 18
023	24-05-2022	20304	FERNANDEZ ROMERO	JESÚS	***1948**	Excluida/o	3, 9, 14, 15



FIRMANTE - FECHA



024	26-05-2022	20663	MORENO MONROY	FRANCISCO JESUS	***1352**	Excluida/o	3, 13, 14, 15, 16, 18, 19
025	24-05-2022	20337	-	EL DIALECTO, S.L.	B90423765	Excluida/o	11, 14
026	24-05-2022	20341	CARO MORILLA	ISRAEL	***2715**	Excluida/o	3, 19
027	25-05-2022	20455	DIANEZ GALLEGO	MACARENA	***3241**	Excluida/o	18, 19
028	25-05-2022	20957	-	RUENCA SUR, S.L.	B02851467	Excluida/o	9, 14, 15, 17, 18, 19
030	25-05-2022	20603	-	EMONSUR 97, S.L.	B91951590	Excluida/o	9, 13, 14, 15, 18, 19
031	25-05-2022	20528	GONZÁLEZ VALDIVIESO-MORQUECHO	FRANCISCO MANUEL	***7169**	Excluida/o	6, 18, 19
032	25-05-2022	20532	-	SALAS Y ROMÁN, S.L.	B41958687	Excluida/o	15, 18
033	25-05-2022	20582	VILLALBA JIMENEZ	JOSE MANUEL	***0405**	Excluida/o	8, 10, 12, 16, 18, 19
035	25-05-2022	20620	RODRÍGUEZ MAQUEDA	ISIDORO	***5382**	Excluida/o	3, 18
036	25-05-2022	20627	GONZÁLEZ FUENTES	DANIEL	***2900**	Excluida/o	3, 6, 14, 15, 18, 19
037	25-05-2022	20601	GONZÁLEZ PEÑA	DAVID	***1698**	Excluida/o	11, 13, 18
038	26-05-2022	20703	GARRIDO NARVAEZ	MARIA DEL MAR	***0010**	Excluida/o	3, 10, 14, 15, 16, 19
039	26-05-2022	20712	STIZZOL	MASSIMO	***7976**	Excluida/o	11, 15, 19
040	26-05-2022	20706	-	STREET MEALS, S.L.	B90459439	Excluida/o	9, 12, 14, 15, 16, 18
041	26-05-2022	20674	-	PEINETA LAS 3 ESQUINAS, S.L.	B09742545	Excluida/o	14, 15, 18, 19
042	26-05-2022	20695	ALVAREZ MOLINA	OSCAR	***0838**	Excluida/o	3, 10, 14, 15, 18, 19
043	26-05-2022	20816	CRESPILLO GARCÍA	JOSÉ	***3713**	Excluida/o	3, 14, 15, 16, 18, 19
044	26-05-2022	20746	SARI SARI	ZULFU	***1096**	Excluida/o	18, 19
046	26-05-2022	20778	HERRERA VARGAS	LISANDRA	***2604**	Excluida/o	3, 12, 14, 15, 16, 18
049	26-05-2022	20803	OJEDA VERDUGO	JOSE LUIS	***0769**	Excluida/o	14, 15, 16, 18
050	26-05-2022	20807	-	PIRAÑA CAFE, S.L.	B90345109	Excluida/o	13, 14, 15, 18, 19, 20
051	26-05-2022	20809	ALONSO SÁNCHEZ	ANA BELÉN	***0065**	Excluida/o	3, 18, 19
052	26-05-2022	20811	CARMONA BARROSO	EDUARDO JAVIER	***1058**	Excluida/o	3, 11, 18, 19



053	26-05-2022	20815	GONZÁLEZ SEVILLANO	ANTONIO	79210357J	Excluida/o	3, 18
054	26-05-2022	20823	DEL HOYO BENÍTEZ	FÁTIMA	***8316**	Excluida/o	9, 15, 16, 17, 18, 19
055	26-05-2022	20821	MACOUZET QUINTANA	ROQUE	***6863**	Excluida/o	3, 15, 16, 18, 19
056	27-05-2022	20915	CHENG	LIUHUI	***2846**	Excluida/o	18, 19
057	27-05-2022	20938	-	MINIBER 21, S.L.	B16858672	Excluida/o	18
058	27-05-2022	20959	CAMPANARIO BRENES	ROSA MARIA	***3376**	Excluida/o	3, 14, 15
059	05-06-2022	21916	RODRÍGUEZ PÉREZ	JUAN MIGUEL	***6109**	Excluida/o	1
060	09-06-2022	22514	-	BUONGIORNO CAFE, S.L.	B90427816	Excluida/o	1

Código	Motivo
1	Solicitud presentada fuera de plazo.
2	Anexo I no presentada.
3	Anexo I no cumplimenta casilla de autorización.
4	Anexo I los datos de la persona solicitante están incompletos.
5	Anexo I el código del IAE indicado no pertenece al grupo del epígrafe 67.
6	Anexo I no está firmado.
7	Anexo I la cantidad solicitada excede el importe máximo fijado en las bases.
8	Anexo I no indica importe a solicitar en ninguna de las líneas subvencionadas.
9	Copia de DNI/NIE incompleta.
10	DNI/NIE caducado.
11	No presenta copia del DNI/NIE.
12	Certificado de titularidad de cuenta bancaria no está sellado por el banco.
13	No presenta certificado de titularidad de cuenta bancaria.
14	No presenta Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal específico para subvenciones.
15	No presenta Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social específico para subvenciones.
16	No presenta Certificado de Situación Censal.
17	No presenta Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
18	No presenta "Licencia de Apertura Municipal" o "Declaración Responsable de Ocupación y Utilización de Nuevas Obras de Edificación Terminadas" o dichos documentos presentados están a nombre de otra persona distinta a la que se ha solicitado la subvención.
19	No presenta "Solicitud de Autorización para la Ocupación Temporal de Espacios Exteriores" o no consta como estar registrada previamente.
20	No presenta Escritura de Constitución y/o Poder de Representación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37

DOCUMENTO: 20232916899
 Fecha: 05/06/2023
 Hora: 07:20



TERCERO:- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la aprobación por la Junta de Gobierno y publicación en el portal del Ayuntamiento de Utrera, para que remita o presente en el Registro General de este Ayuntamiento los referidos documentos, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que así lo declare, de conformidad con la previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publíquese en el portal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO.- Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJAL DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002C822300Y4W1P9F7Z8T1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232916899
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/06/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 07:22:37	Fecha: 05/06/2023 Hora: 07:20

